Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 3057/2017
17 NOV 2017

"POR LA CUAL SE CANCELAEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTAID N° 236.145 ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS PARA LA INCUBADORA DE EMPRESAS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012"

VISTO Y CONSIDERANDO: El llamado a Contratación Directa realizado en el año 2012 que no ha culminado con el proceso de Contratación y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública (DNCP);

El Informe Técnico N° 78/2017 de fecha 02 de noviembre de 2017 del Comité de Evaluación de ofertas, en el que recomienda cancelar el llamado a Contratación Directa ID N° 236.145para la "Adquisición y Colocación de Mamparas para la Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Asunción", correspondientes al año 2012;

El Dictamen AJG N°126/17 de fecha 13 de noviembre de 2017, de la Asesoría Jurídica, que recomienda cancelar los llamados que fueron convocados en Ejercicios Fiscales anteriores, justificando esta resolución suficientemente ya que en caso de continuarse con los mismos se estaría ocasionando un daño a la Institución que actualmente no requiere los servicios o bienes para los cuales fueron realizados los llamados correspondientes, por este motivo recomienda la conclusión de los procesos de contratación pública correspondientes a ejercicios fiscales anteriores que han superado el tiempo de evaluación contenido en la Ley 2051/2003;

El Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: **Cancelación de la Licitación** *"Las Convocantespodrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna;*
Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley;

La Ley 3.039/2007 que modifica la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1°.- CANCELAR el llamado a Contratación Directa ID N° 236.145 "Adquisición y Colocación de Mamparas para la Incubadora de Empresas del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción", correspondiente al año 2012, por los motivos mencionados en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Prof. Ing. Agr. **JULIO RENAN PANIAGUA**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Mst. **ABEL BERNAL CASTILLO**
RECTOR

ABC/JRPA/JACRD/ljg
DGAYF